



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM000008

FOLIO TRAMITE:

177.501

NOMBRE:

AVILA AVILA GUILLERMINA

UBICACION:

8 DE JULIO

COLONIA:

NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1:

SANTA RITA

CALLE CRUCE 2:

8 DE JULIO

GIRO: MENUDO Y CENA CENA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MTI: \$ 2.00 mta

DIAS AMPARADOS: 50

VICENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

10-enero-2019

**REFRENDO
PUESTO
SEMIJLIO**

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIJLIO ES DE 1.80MTS"

IMPORTE: \$302.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 10-abr-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE 07:00:00 p A 12:00:00 s
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

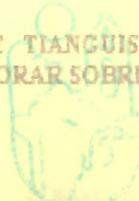
VIERNES	NO TRABAJA
SABADO	SI DE 07:00:40 p A 12:00:40 s
DOMINGO	SI DE 07:00:21 p A 12:00:21 s

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



C. Stein Gómez
ACEPTO

AVILA AVILA GUILLERMINA

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el ancho del presente permiso deberá reflejado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tierra con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas; producciones de cervezas y licoradas.
- El envío de vino y/o licoradas de youto sin vino y/o agua.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de ferroviales, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avesadas y en los pasos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas educativas y hospitalarias.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de centros de servicios alcohólicos al copro o en botella cerca la, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del pentágono, ingresos carreteros y arrendamientos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ
093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS